

RESOLUCIÓN Nº AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE **INDICA** U 5 MAYO 2017 RECOLETA,

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 25501, de fecha 26 de Abril de 2017; Informes del Departamento de Inspección, de fechas 27 de Abril de 2017; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 23, de fecha 23 de Marzo de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

RIO DE JANEIRO Nº 295 LOCAL 7

NOMBRE

**COMERCIAL FASHIONS PACIFIC SPA** 

RUT.

76.318.861-2

**GIRO** 

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

**ROL SII** 

377-28

**UNIDAD VECINAL** 

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL FASHIONS PACIFIC SPA RUT: 76.318.861-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en ta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

RECCION

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

GE REYES REBO

DIRECTOR (S) ENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 28/04/2017

MUNICIPAL

1200281